



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7905 DE 2016

14 DE OCT DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. NO. 4143.0.21.7161 DE JULIO 10 DE 2012 DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "ACADEMIA DE AVIACIÓN Y TURISMO INTERNACIONAL S.A.S." POR LA NOVEDAD CAMBIO DE NOMBRE

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009), el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 2.2) define la licencia de funcionamiento como "el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada";

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 *Modificaciones a la Licencia*. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. (Decreto 4904 de 2009, Artículo 2.6)

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.1555 de febrero 17 de 2015 la secretaría de educación de Santiago de Cali modificó la Resolución licencia de funcionamiento No. 4143.0.21.7161 de julio 10 de 2012, cambiando el nombre del establecimiento privado de educación para el trabajo y el desarrollo humano "Escuela de Aviación y Turismo Internacional de Cali S.A.S." por el de "ACADEMIA DE AVIACIÓN Y TURISMO INTERNACIONAL S.A.S.", de propiedad de Carlos Andrés Vallejo Parra, para la prestación del servicio en la Avenida 6 Norte No. 23DN-16, Barrio San Vicente, Comuna 02 de Santiago de Cali;

Que Carlos Andrés Vallejo Parra, identificado con la cédula 16'860.192, en calidad de representante legal del establecimiento educativo, mediante oficio radicado SAC23201 de mayo 31 de 2016 solicitó a esta secretaría modificación de la resolución de la licencia de funcionamiento por la novedad "cambio de nombre", para lo cual anexó a la petición los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación de licencia de funcionamiento, por novedad en el cambio de nombre al establecimiento educativo, mediante oficio radicado SAC23201 de mayo 31 de 2016.
- Copia de la resolución No 4143.0.21.1555 de Febrero 17 de 2015.
- Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Cali, donde se puede evidenciar, que la "Academia de Aviación y Turismo Internacional



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7905 DE 2016

14 DE Oct DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. NO. 4143.0.21.7161 DE JULIO 10 DE 2012 DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "ACADEMIA DE AVIACIÓN Y TURISMO INTERNACIONAL S.A.S." POR LA NOVEDAD CAMBIO DE NOMBRE

S.A.S.", con matrícula mercantil No. 782533-16 de enero 27 de 2010 cambia su nombre por "ACADEMIA DE AVIACION INTERNACIONAL S.A.S.

En mérito de lo anterior, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 4143.0.21.7161 de julio 10 de 2012 de licencia de funcionamiento del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "Academia de Aviación y Turismo Internacional S.A.S" en sentido de indicar que para todos los efectos legales su nombre, desde que el presente acto administrativo quede en firme, será "ACADEMIA DE AVIACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.", identificada con NIT 900336159-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes de la Resolución No. 4143.0.21.7161 de Julio 10 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 de Oct. de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA.
Secretaría de Educación Municipal.

Proyectó: Julián Castro Solís- Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: Judith Flórez Escudero- Líder de grupo E.T.D.H
Aprobó: Francisned Echeverry Alvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia.